

## ACTA

### DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **25 DE MARZO DE 2013.**

---



En Badajoz, siendo las once horas del día 25 de marzo de 2013, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día de 18 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, don Ramón Ropero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, Manuel, Calvo Cordón, don José, Díaz González, don Manuel Antonio, Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Quintana Álvarez, don José Luis, Ruiz Martínez, don Miguel y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Sánchez Sánchez, don Juan Manuel (Portavoz), Villalba Egea, don Jesús, Amo González, don Juan José, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela y Vilés Piris, don Manuel, por el Grupo Popular, asistidos por la Interventora en funciones, doña Eva Aguilar Cortés, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

- **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

Don Valentín Cortés, interviene para expresar el pésame corporativo por el fallecimiento de la madre del Portavoz del Grupo Popular, doña Antonia Sánchez Miranda, ocurrido el día 8 de marzo, así como del padre de la Viceinterventora, don Fernando Aguilar Corbacho, sucedido el día 19 de marzo. También deja constancia en acta, de la felicitación al Diputado Provincial, don

Francisco Javier Fragoso Martínez, por su reciente toma de posesión del cargo de Alcalde de la ciudad de Badajoz, al tiempo que le desea toda clase de éxitos en la nueva etapa que ahora comienza, y justifica su falta de asistencia a la sesión.

## ● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2013.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

## ■ ASUNTOS:

### 1. Disposiciones Oficiales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria.

De este modo, en la presente ocasión, caben resaltar las siguientes disposiciones oficiales:

- Resolución de primero de marzo de 2013, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales, relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda. (BOE número 60 de 11 de marzo de 2013).

- Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, de la Jefatura del Estado, de Medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral, de los trabajadores de mayor edad, y promover el envejecimiento activo.

## **2. Convenios de colaboración interadministrativos.**

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** la suscripción de los siguientes protocolos de colaboración:

- **Addenda al convenio interadministrativo de cooperación establecido entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como con la Junta de Extremadura –Consejería de Administración Pública-, sobre Fomento de Agrupaciones, para Sostenimiento en Común de un Puesto de Secretaría e Intervención durante el ejercicio 2013.**

En diciembre de 1990, las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, suscribieron un convenio interadministrativo sobre Fomento de Agrupaciones para Sostenimiento en Común de un Puesto de Secretaría-Intervención, protocolo que ha ido renovándose anualmente, al existir plena coincidencia entre las partes colaboradoras, a través de una única estipulación adicional, donde se concretan las aportaciones que a cada anualidad correspondan.

De esta forma y una vez vistos los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986,

artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma con la Diputación de Cáceres y Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Administración Pública, sobre Fomento de Agrupaciones para Sostenimiento en Común de un Puesto de Secretaría e Intervención durante la anualidad 2013.

Segundo. La aportación de la Junta de Extremadura para indicado fin, y a realizar durante la anualidad 2013, será de 75.096,18 euros, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, mientras que la Diputación de Cáceres aportará la cantidad de 70.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4.9207.46201, y la Diputación de Badajoz, la cantidad de 30.000 euros, y aplicación presupuestaria 170.92100.46200.

Tercero. Se faculta al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de lo acordado, y

Cuarto. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Diputación Provincial, dará cuenta del cumplimiento de las condiciones económicas, mientras que la de Presidencia actuará respecto al desarrollo y consecución de los objetivos previstos.

- **Addenda al Convenio-Marco suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Fundación “Cultura y Estudios de Comisiones Obreras de Extremadura”, para realizar estudios sobre procesos sociales, económicos y políticos de la región.**

La Diputación Provincial de Badajoz con carácter general, ofrece colaboración interadministrativa y promueve políticas sociales de promoción de empleo e igualdad de oportunidades, dentro de un amplio campo de competencias institucionales. A tal efecto, en 27 de marzo de 2007, suscribió un convenio con la Fundación “Cultura y Estudios de Comisiones Obreras de

Extremadura”, para realizar estudios sobre procesos sociales, económicos y políticos que afectan a los trabajadores extremeños.

Actualmente, tanto la Diputación de Badajoz como la Fundación Cultura y Estudios de la Organización Sindical Comisiones Obreras de Extremadura, manifiestan su interés en proseguir con la colaboración iniciada, por lo que conforme a la Estipulación Quinta del Convenio-Marco, se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, la suscripción de una Addenda para su prórroga durante el ejercicio 2013.

En este sentido, los compromisos adquiridos por parte de las dos Instituciones promotoras del convenio quedan reflejados en las siete estipulaciones que conforman el protocolo de actuación, destacando el plazo de vigencia que se extiende hasta el día 31 de diciembre de 2013, y la aportación Institucional por la cantidad de 12.000 euros, consignados en la partida 111.33401-48028 del Presupuesto General de la Institución correspondiente al ejercicio 2013. Un ejemplar del mismo, debidamente diligenciado, se incorpora al fondo documental de la sesión, para constancia y trámites posteriores.

De este modo, y una vez constatados los aspectos legales, a través del informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aprobar el texto de la addenda al Convenio-Marco suscrito en 27 de marzo de 2007, y asimismo autorizar su firma con la Fundación “Cultura y Estudios de Comisiones

Obreras de Extremadura”, para realizar estudios sobre procesos sociales, económicos y políticos de la región durante la anualidad 2013.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado.

Segundo. Autorizar la aportación de 12.000 euros, consignados en la partida 111/33401/48028, correspondiente al Presupuesto Corporativo de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2013.

Tercero. El Área de Cultura y Deporte, en coordinación con la de Presidencia, dispondrá la coordinación y gestión del convenio, en coordinación con el Área de Economía, debiendo realizar el seguimiento de las cuestiones administrativas, en orden a su efectividad y viabilidad de la futura prórroga, si así se estima necesario.

- **Convenio con la Asociación de Padres de Niños Autistas de Badajoz –APNABA-, para la subvención de proyectos en materia de acción social.**

La Delegación de Bienestar Social, Cooperación y Participación, eleva a la consideración del Pleno Corporativo, la firma de un convenio de cooperación con la Asociación de Padres de Niños Autistas de Badajoz –APNABA-, para coadyuvar en el desarrollo de proyectos de acción social, durante la anualidad 2013.

El texto del convenio se desarrolla en diez cláusulas y una disposición final, donde se contemplan las obligaciones de las partes intervinientes, y la vigencia que en este caso se extiende hasta el día 31 de diciembre de 2013.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, y con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la firma de un convenio de colaboración con la Asociación de Padres de Niños Autistas de Badajoz –APNABA-, para la subvención de proyectos en materia de acción social, durante la anualidad 2013, cuya copia se incorpora al fondo documental, debidamente diligenciada.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma del convenio, así como su desarrollo del modo señalado.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 20.000 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, consignada en el Presupuesto General de la Institución, para el presente ejercicio, mientras que la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación se encargará de su seguimiento, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

- **Convenio con la Consejería de Salud y Política Social –Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia-, para el mantenimiento y financiación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, a personas que se encuentren en situación de dependencia durante el año 2013. (Deja sin efectos el aprobado en Sesión Plenaria de 25 de febrero de 2013).**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2013, aprobó el texto y asimismo autorizó la firma del convenio de colaboración a establecer con la Consejería de Salud y Política Social, a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia –SEPAD- y la Diputación de Badajoz, para el mantenimiento y financiación del Servicio de Teleasistencia durante la anualidad 2013.

Si bien, y a la vista de las observaciones mostradas por ambas Instituciones participantes, en diferentes aspectos de su clausulado, el Presidente propone dejar sin efectos el acuerdo adoptado en indicada Sesión, siendo necesario –por tanto- aprobar un nuevo texto por el Pleno Corporativo.

De este modo, se consolidan los esfuerzos individuales realizados en el ámbito asistencial, por parte de las tres Instituciones públicas, al promover el establecimiento de indicado convenio de colaboración, dando continuidad al proyecto señalado, en aplicación de las nueve cláusulas que conforman el protocolo en cuestión, destacando la segunda, relativa a las obligaciones de las partes, la cuarta, respecto a la financiación, así como la séptima, reguladora de la vigencia, que en este caso se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Tras ello, y una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Dejar sin efectos el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2013, y de este modo prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz, la Consejería de Salud y Política Social y el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, para el mantenimiento y financiación del Servicio de Teleasistencia, dedicado a personas que se encuentren en situación de dependencia durante la anualidad 2013, y del que un ejemplar se incorpora al fondo documental, para constancia y desarrollo.



Segundo. La Diputación de Badajoz adscribirá los medios personales y materiales necesarios, para garantizar la adecuada prestación del Servicio de Teleasistencia en aquellos municipios con los que así lo haya acordado expresamente, mientras que la Consejería de Salud y Política Social colaborará en la financiación económica del Proyecto, a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013.

Tercero. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, y

Cuarto. La Dirección del Área de Presidencia de la Diputación de Badajoz, en colaboración con la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y canalizar la colaboración necesaria durante el período de vigencia, que finaliza en 31 de diciembre de 2013.

■ **Convenio de colaboración con la Consejería de Salud y Política Social –Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y la Atención a la Dependencia-, sobre concesión de una subvención directa para el Mantenimiento del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, en el ámbito de personas no dependientes, año 2013.**

Las Instituciones representadas, comparten la voluntad de colaborar a través de sus correspondientes servicios sociales, para favorecer y promocionar la autonomía de las personas, en su entorno familiar.

Para ello, y en virtud a la normativa sobre prestaciones básicas de servicios sociales, ambas Instituciones coinciden en la necesidad de colaborar en el desarrollo y mantenimiento de la prestación del Servicio de Teleasistencia, y a tal efecto, en el ejercicio de sus competencias, promueven la firma del oportuno protocolo de colaboración, siendo elevado al Pleno Corporativo, para su aprobación en los términos que contiene.

De este modo, y una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril,

y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz, la Consejería de Salud y Política Social y el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, para el mantenimiento y financiación del Servicio de Teleasistencia Sanitaria, en el ámbito de las personas no dependientes, durante la anualidad 2013.

Segundo. La Diputación de Badajoz adscribirá los medios personales y materiales necesarios, para garantizar la adecuada prestación del Servicio de Teleasistencia en aquellos municipios con los que así lo haya acordado expresamente, mientras que la Consejería de Salud y Política Social colaborará en la financiación económica del Proyecto, a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013.

Tercero. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, y

Cuarto. La Dirección del Área de Presidencia de la Diputación de Badajoz, en colaboración con la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y canalizar la colaboración necesaria durante el período de vigencia, que finaliza en 31 de diciembre de 2013.

- **Convenio de colaboración a suscribir con la Fundación Caja de Badajoz, para la realización de actividades culturales durante el año 2013.**

Durante los veinticinco años de colaboración, la Diputación Provincial y la Fundación Caja de Badajoz, a través de sus respectivas organizaciones culturales, vienen desarrollando una serie de actividades, en pro de la difusión cultural por las localidades de la provincia.

La experiencia ha sido altamente positiva, al haber proporcionado un mejor aprovechamiento de los recursos económicos existentes, más grupos participantes y una mayor extensión y servicio cultural a los ciudadanos.

Por todo ello, y conscientes ambas Instituciones de los logros conseguidos, expresan su decidida y unánime voluntad de actuación conjunta durante el año 2012, a través de la firma de un nuevo convenio de colaboración, como modelo a desarrollar en la provincia de Badajoz, desde la doble filosofía de proporcionar por un lado actividades culturales al ciudadano, y de otro, popularizar y dar a conocer la riqueza cultural.

Los principales ejes del convenio de colaboración durante la anualidad 2013, son el programa cultural ajustado a los géneros escénico, musical, folclore extremeño y variedades, así como la financiación, que en este caso queda fijada en la cantidad de 150.000 euros.

Y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el texto del convenio, y asimismo autorizar su firma con la Fundación “Caja de Badajoz”, para la realización de actividades culturales durante la anualidad 2013, en las áreas de género escénico, música, folclore extremeño y variedades.

Segundo. Autorizar la aportación de 150.000 euros, consignados en la partida 111/33401/46201, correspondiente al Presupuesto Corporativo de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2013.

Tercero. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma del oportuno protocolo de cooperación en materia cultural, y la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a su desarrollo, y

Cuarto. La Diputación Provincial, a través del Área de Cultura y Deporte, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, tramitará el abono de los importes totales por cada actividad, agrupándolos en liquidaciones periódicas que serán notificadas a Caja de Badajoz, para el ingreso de cada liquidación parcial, hasta tanto se cubra la totalidad de las aportaciones, y una vez finalizada su vigencia, en 31 de diciembre de 2013, informarán sobre los resultados obtenidos, en orden a su oportuna renovación.

- **Convenio-Marco de Colaboración a establecer con la Federación Nacional de Asociaciones Gitanas “Unión Romani”, para la promoción de la etnia gitana, y su inserción plena en la sociedad.**

La Diputación de Badajoz, promueve la firma de un convenio, para establecer un marco de colaboración con la Federación Nacional de Asociaciones gitanas “Unión Romani”, para la promoción de la etnia gitana, y su inserción plena en la sociedad, durante la anualidad 2013.

Con la suscripción de este convenio, la Diputación de Badajoz, manifiesta su voluntad de colaborar en la remoción de los obstáculos que dificultan el acceso efectivo a los servicios sociales, en condiciones de libertad e igualdad a determinados colectivos de ciudadanos de la provincia de Badajoz.

Por su lado, la Unión Romaní, llevará a cabo cuantas acciones fuesen necesarias, para dar respuesta a las demandas del grupo poblacional objeto de la demanda, actuando de manera coordinada con todas las áreas de la Diputación, así como de cualquier dispositivo de zona.

Una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de su ámbito de aplicación; también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al Convenio-Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Federación Nacional de Asociaciones Gitanas “Unión Romaní”, para la promoción social de la etnia gitana, y su inserción plena en sociedad.

Segundo. Facultar al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de lo acordado, y

Tercero. El Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, actuará respecto al desarrollo y consecución de los objetivos previstos, durante su plazo de vigencia que se extiende por un año, desde el momento de su firma, no obstante, cabe la posibilidad de prórroga del mismo, por igual período, previo acuerdo expreso de las partes.

## ■ COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

### **3. Expediente de modificación presupuestaria número 5/2013, de la Entidad General.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente de modificación presupuestaria, señalado con los números 5/2013, correspondiente a la Entidad General, para dotar económicamente, diversas actuaciones derivadas del mismo.

Así, la modificación presupuestaria consiste en créditos extraordinarios por un importe total de 129.224,28 euros, y suplementos de créditos que ascienden a la cifra de 155.682,46 euros, financiados con bajas, y que tienen como resultado una disminución del presupuesto de gasto de la Institución Provincial.

Entre las propuestas incluidas, se citan inversiones municipales solicitadas por los Ayuntamientos de Orellana la Vieja y Puebla de la Calzada, para ser gestionadas directamente por los mismos, mientras que Hinojosa del Valle y Medellín, solicitan la gestión directa por la Diputación Provincial. Igualmente se incluye una modificación del Plan Programa FEDER-ROT, anualidades 2013-2013, que manteniendo las aportaciones del FEDER, precisan nuevas aplicaciones presupuestarias para ajustar la programación de gastos, y finalmente, el convenio con la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales, que implica un ajuste de anualidades, y por tanto, el compromiso de gasto de la Diputación de Badajoz para 2014.

A la vista de las actuaciones propuestas, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, resulta favorable, al adecuarse a la normativa vigente de aplicación en la materia.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 5/2013, de la Entidad General, consistente en créditos extraordinarios por importe total de 129.224,28 euros, y suplementos de créditos en la cuantía de 155.682,46 euros, para dedicarlos a las finalidades expresadas en el propio expediente, dentro de la parte expositiva del acuerdo.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

#### **4. Dar cuenta de la Liquidación correspondiente al Presupuesto 2012, de la Entidad General y Organismos Autónomos de la Institución Provincial.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, de los decretos dictados por el Presidente, por los que se aprueba el expediente relativo a la liquidación del presupuesto de la Entidad General y Organismos Autónomos de la Institución Provincial, correspondientes al ejercicio 2012, y que resulta conformado por el Informe de la Intervención, Decreto de la Presidencia aprobatorio de la liquidación, resultado presupuestario, remanente de tesorería, estado de tramitación de ingresos y gastos corrientes y cerrados, y estado resumen por capítulos de gastos e ingresos corrientes.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordante con los artículos 80 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar conocimiento de los decretos aprobatorios de la Liquidación Presupuestaria de la Entidad y Organismos Autónomos de la Institución Provincial (Organismo Autónomo de Recaudación, Patronato Provincial de Tauromaquia, Patronato Provincial de

Turismo, y Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”), referida al pasado ejercicio 2012, y cuyas cifras fundamentales son desarrolladas en el mismo, e incorporadas al expediente de su razón, debidamente diligenciado.

Para ello, la Intervención General procederá a formalizar los trámites subsiguientes, así como la remisión de una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Extremadura, como legalmente procede.

#### **5. Aceptación de cesiones gratuitas de terrenos.**

Debido a la falta de tiempo necesario, para el desarrollo de los trámites que competen, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda retirar como punto del Orden del Día, el expediente relativo a la aceptación de cesiones gratuitas de terrenos, reconduciéndose por tanto a la sección de urgencia, la consideración de aquellos expedientes ultimados que requieran su rápida tramitación.

#### **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS.**

#### **6. Modificación de inversiones en Planes Provinciales.**

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, una vez recibida de los Ayuntamientos de Rena, Solana de los Barros, Medina de las Torres, Quintana de la Serena y Badajoz (Sagrajas), promueve un expediente de modificación de inversiones incluidas en los Planes Local, anualidad 2012/2013, y de Servicios 2012/2013, y lo eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, al no observarse inconvenientes legales al respecto, y resultar de este modo más beneficioso para los intereses de las localidades afectadas.

De este modo, los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su aplicación, con independencia de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar en algunos casos.



Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar los cambios de objetivo de servicios a equipamiento y/o infraestructuras correspondientes a los Planes Locales 2012/2013, y Servicios 2012/2013, en las siguientes localidades:

- **Rena**. Se anula la inversión número 147 del Plan Local 2012, denominada "Pavimentación y Asfaltado c/ José Antonio, con un presupuesto de 19.600.00 euros. Como consecuencia, se crea la inversión número 113 del Plan de Servicios 2012, denominada "Mantenimiento de Servicios", con el mismo presupuesto y financiación que la actuación anulada.
- **Solana de los Barros**. Disminuir el presupuesto y cambio de objetivo de la inversión número 185 del Plan Local 2013, denominada "Adecuación de varias zonas infrautilizadas", con un presupuesto de 58.492,32 euros, en 2.492,32 euros, quedando: Obra número 185 del Plan Local 2013, denominada "Adecuación piscina municipal", con un presupuesto de 56.000 euros. Como consecuencia, se crea la inversión número 134 del Plan de Servicios 2013, denominada "Gastos corrientes", por un importe de 2.492,32 euros.
- **Medina de las Torres**. Anular la inversión número 123 del Plan Local 2013, denominada "Pavimentación de varias calles", con un presupuesto de 20.000 euros, y crear la inversión número 135 del Plan de Servicios 2013, denominada "Nóminas empleados públicos y Seguridad Social", con un presupuesto de 20.000 euros.
- **Quintana de la Serena**. Cambiar el objetivo de la inversión número 165 del Plan Local 2013, denominada "Estructura escenográfica y acabados cine-teatro", con un presupuesto de 80.107,56 euros, a "Urbanización industrial Ejido".
- **Badajoz**. Disminuir el presupuesto de la inversión número 27 del Plan Local 2013, denominada "Equipamiento en Sagrajas", con un presupuesto de 17.503,00, en 5.009,40 euros, quedando esta inversión con un presupuesto definitivo de 12.493,60 euros. Como consecuencia, se crea la inversión número 228 del Plan Local 2013, denominada "Obra en Sagrajas", con un presupuesto de 5.009,40 euros.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a las solicitudes, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto al cambio de

objetivo de indicada inversión, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

## **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de tres asuntos, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los dos asuntos, para resolver como a continuación se indica:

### **1. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, correspondiente al OAR.**

En base a la propuesta efectuada por la Delegación del Organismo Autónomo de Recaudación, sobre modificación de algunos de los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de indicado Organismo, se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el expediente administrativo, para su aprobación por indicado órgano, -si procede-, una vez adoptado el acuerdo necesario, por el Consejo Rector del propio Organismo Autónomo de Recaudación.

De este modo, resulta necesario la transformación de un puesto de Técnico Medio Informático en Subinspector H.P.L., con las mismas retribuciones que tiene asignadas al puesto de Técnico Medio, desarrollando las funciones asignadas al puesto de Subinspector que se especifiquen.

Igualmente, procede la transformación de un puesto de Auxiliar Administrativo, en Jefe de Negociado de Inspección de H.P.L., desarrollando las funciones asignadas al puesto que se especifiquen.

Y por último, se transforma un puesto de Auxiliar Administrativo, en Auxiliar de Inspección, desarrollando las funciones asignadas al puesto que se especifiquen.

En tal estado de cosas, y a petición del Portavoz del Grupo Popular, el Presidente abre el turno de intervenciones, donde el señor Sánchez Sánchez, solicita mayor abundamiento sobre el expediente, así como justificación del mismo. En tal sentido, don Valentín Cortés determina que el Servicio de Inspección, ha venido incrementando sus competencias, desde la asunción por parte del Organismo Autónomo de Recaudación, de las delegaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Badajoz. De este modo, y al darse la circunstancia que el Jefe de Servicio se encuentra en situación de baja laboral, resulta conveniente –dada la importancia que ha adquirido el Servicio- que el puesto quede cubierto por personal cualificado.

En base a todo lo manifestado, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación el día 19 de marzo de 2013, y de este modo aprobar el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del propio Organismo, referido a los siguientes puestos:

- Transformación de un puesto de Técnico Medio Informático en Subinspector H.P.L., con las mismas retribuciones que tiene asignadas al puesto de Técnico Medio, desarrollando las funciones asignadas al puesto de Subinspector que se especifiquen.
- Transformación de un puesto de Auxiliar Administrativo, en Jefe de Negociado de Inspección de H.P.L., desarrollando las funciones asignadas al puesto que se especifiquen.
- Transformación de un puesto de Auxiliar Administrativo, en Auxiliar de Inspección, desarrollando las funciones asignadas al puesto que se especifiquen.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en coordinación con la Gerencia del Organismo Autónomo, una vez realizado el trámite plenario, proseguirán las actuaciones legalmente establecidas, en orden a la plena ejecutividad de los acuerdos adoptados.

## **2. Delegaciones y revocaciones de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia, a favor del OAR.**

La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, presenta al Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 19 del mes en curso, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los Ayuntamientos de Alconchel, Calamonte, Cheles, Feria, Garbayuela, Helechosa de los Montes, Higuera de Vargas, Llera, Monesterio, Orellana la Vieja, Puebla de la Calzada, Usagre, Valencia de las Torres, Valencia del Ventoso, y Villanueva de la Serena, conforme al modelo de convenio aprobado al efecto, así como las revocaciones de funciones recaudatorias del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros y la Entidad Local Menor de Valdivia.

En consecuencia, y una vez conocido el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, con arreglo a la previa y especial declaración de urgencia del mismo, atendiendo a razones de agilidad administrativa, e igualmente en unanimidad de los Miembros asistentes, al amparo de lo establecido por los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada el día 19 del mes en curso, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los Ayuntamientos de: Alconchel, Calamonte, Cheles, Feria, Garbayuela, Helechosa de los Montes, Higuera de Vargas, Llera, Monesterio, Orellana la Vieja, Puebla de la Calzada, Usagre, Valencia de las Torres, Valencia del Ventoso, y Villanueva de la Serena, conforme al modelo de convenio

aprobado al efecto, así como las revocaciones de funciones recaudatorias del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros y la Entidad Local Menor de Valdivia.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de los protocolos necesarios, así como de cuantos documentos se realicen para su desarrollo, y

Tercero. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, formalizará los trámites correspondientes, para la puesta en práctica la delegación aceptada, a cuyo efecto será suscrito el convenio preciso, durante un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogables.

### **3. Aceptación de cesiones gratuitas de terrenos, efectuadas por los Ayuntamientos de Zafra y Monesterio.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve un expediente de aceptación de cesión gratuita realizada por los Ayuntamientos de Zafra y Monesterio, a favor de la Diputación de Badajoz, de parcelas de terrenos en ambas localidades, con la finalidad de destinarlas a la construcción de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos, así como a Centro Integral Territorial, al encontrarse pendiente de aceptación por parte del Pleno de la Corporación Provincial.

Las características de los bienes cedidos por parte del Ayuntamiento de Zafra, se concretan a dos parcelas, una de 3.242 metros cuadrados y otra de 302 metros cuadrados, inmatriculadas en el Registro de la Propiedad de Zafra, como fincas registrales números 14.561 y 14.903 –respectivamente-, y sitas ambas en el polígono industrial “Los Caños”, de indicada localidad.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Monesterio, acuerda la cesión gratuita de una parcela de 1.223,60 metros cuadrados, sita en la zona de las Moreras, C/ Avenida de Portugal, s/n, de indicada localidad, e inmatriculada en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, como finca registral número 1.666, para la construcción de Centro Integral Territorial, en el marco de la red provincial de observatorios territoriales para el

desarrollo local y con la obligación de asumir el coste de la construcción necesaria, a tales efectos.

De este modo, y a la vista de los informes emitidos el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15,c) de la Ley 33/2003 de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, concordante con los artículos 12.1 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los Miembros asistentes, a este particular adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero: Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Zafra, a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, de dos parcelas de terreno de 3.242 metros cuadrados y otra de 302 metros cuadrados, inmatriculadas en el Registro de la Propiedad de Zafra, como fincas registrales números 14.561 y 14.903 –respectivamente-, y sitas ambas en el polígono industrial “Los Caños”, de indicada localidad, mediante acuerdo plenario de fecha 10 de mayo de 2012, con la finalidad de instalar un punto limpio, para la recogida de selectiva de residuos domésticos.

Segundo. Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Monesterio, a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, de una parcela de 1.223,60 metros cuadrados, sita en la zona de las Moreras, C/ Avenida de Portugal, s/n, de indicada localidad, e inmatriculada en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, como finca registral número 1.666, para la construcción de Centro Integral Territorial.

Tercero. La aceptación de la cesión gratuita se hace en el marco de los términos previstos por el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto. La aceptación de la parcela se efectúa otorgando a ésta el carácter de bien de dominio público, incorporándose a estos efectos en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Badajoz.

Quinto. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la ejecución de los acuerdos adoptados y la firma de las correspondientes escrituras públicas, y de cuantos documentos y trámites sean necesarios, para llevar a término la aceptación de las cesiones sobre las propiedades indicadas.

Sexto. La Sección de Gestión Económica y Patrimonial del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten precisas, en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

Séptimo. La Secretaría General queda encargada de notificar el presente acuerdo, a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial, así como al Ayuntamientos de Zafra y Monesterio.

## ■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

### 1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

## **2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día dieciocho del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

- **Peticiones y Preguntas.**

Después de la resolución de cada uno de los expedientes que conforman el Orden del Día, el Presidente abre el apartado de Peticiones y Preguntas, para que los Miembros Corporativos puedan formular las que estimen necesarias.

Y como primera intervención, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, suscita el tema de los enganches de ferias de Iberdrola, en aras a la seguridad conveniente, al estar generando problemas en los municipios de la provincia. Por ello, solicita que desde el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, se adopten las medidas necesarias, para ofrecer colaboración a los Ayuntamientos que así lo soliciten, en la infraestructura de adecuación a realizar.

El Diputado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, don José Luis Quintana, recuerda la importancia de la colaboración necesaria, y destaca la necesidad de modificar las infraestructuras eléctricas de algunos Ayuntamientos, si bien deja claro la escasez presupuestaria que sufren, y abundando en el asunto, el Presidente aduce que los municipios están pendientes del desarrollo del Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal por parte de la Junta de Extremadura, y hasta que esto suceda, podrá efectuarse la colaboración institucional necesaria a los pequeños municipios.

En otro orden de cosas, don Juan Manuel Sánchez se refiere, al igual que lo hiciera en la sesión plenaria anterior, y en una carta enviada a la Institución, al estado de la carretera BA 160 de Bodonal de la Sierra,



pendiente de finalizar las obras de conservación de la misma, y en este sentido, solicita que se proceda a su definitiva adecuación.

El Delegado del Área de Fomento de Obras y Asistencia Técnica a Municipios, don José Luis Quintana, se compromete a estudiar las soluciones posibles, y atender la petición planteada.

Por último, y en otro orden de cosas, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Manuel Sánchez, hace público el agradecimiento de la Asociación ALCER-BADAJÓZ, por la colaboración institucional prestada, así como la unión de esfuerzos dedicados hacia una mejora en la atención del colectivo que comprende, y por su parte se muestra favorable hacia este tipo de acciones sociales.

El Presidente da las gracias por el reconocimiento expresado hacia la Institución Provincial, y pone el acento en el importante número de colaboraciones y ayudas prestadas, con el ánimo de fortalecer vínculos sociales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las once horas y veinte minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.